

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

44 (49) año.

10 de Abril de 1901.

Núm. 3.565

INTERESES PROFESIONALES

Un triunfo nuestro. — Reposición de un Veterinario municipal.

Según nos comunica nuestro querido amigo y condiscípulo D. Francisco Amorós Suay, de Crevillente, desde el día 3 del actual ha sido repuesto en el cargo de Inspector de carnes de aquella importante villa, y de cuyo cometido fué, como saben nuestros lectores, separado indebidamente el 31 de Diciembre último. Por virtud de esta justísima reposición, debida indudablemente á la publicidad en esta Revista de parte del interesado y razonado recurso dealzada que el Sr. Amorós elevó al Gobernador de Alicante y de los comentarios que el infatigable señor Guerra hiciera á tan injustificada separación, no publicaremos ningún escrito del Sr. Amorós, que al efecto teníamos preparados, retirando el que en el presente número estaba ya compuesto sobre esta materia. Respuesto con justicia suma por el Ayuntamiento de Crevillente el ceso é inteligente Veterinario municipal Sr. Amorós, no procede ya otra publicación que la relativa á dicha reposición, y el reconocer desde luego que el mencionado Ayuntamiento, al atender nuestras quejas, ha obrado correcta y justamente reponiendo al Sr. Amorós.

Este compañero, como es natural, una vez reintegrado en sus funciones, retira toda frase que en sus escritos, defendiendo sus propios derechos, pudiera ser molesta para dicho Ayuntamiento, y esta Revista, tan celosa de los intereses profesionales, se complace en hacerlo así público á la vez que aplaude la nueva determinación del cabildo de Crevillente y se congratula en extremo por el nuevo triunfo conseguido defendiendo los derechos de nuestros colegas y los intereses de la clase.

HIGIENE PÚBLICA

La triquinosis y su actual aparición en España ⁽¹⁾.

Con posterioridad á esta época han sido numerosos y muy importantes los estudios publicados acerca de la organización del verme, de su biología, distribución geográfica, papel patógeno, profilaxis, etc.,

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

siendo los más importantes los de Wirchow, Lenkart, Küchenmeister, Davraine, Colin, Chatin, Cerfontaine, Azkanazy, Sudakewitsch, entre los extranjeros, y Suárez y Rodríguez, Corral y Maestro, Coll y Pujol, Arderius, Darder, etc., entre los españoles.

Conocida ya la historia de la triquina y de la triquinosis, se impone el estudio del verme, para que, al conocer su naturaleza y modo de obrar en el organismo vivo, se aprecien mejor las medidas que para su destrucción y aniquilamiento hemos de exponer más adelante.

La triquina es un ser microscópico en estado de larva y de embrión que, cuando llega al estado adulto, puede apreciarse, aunque difícilmente, á simple vista. En este último estado sólo vive en el intestino del hombre y de los animales, produciendo la *triquinosis intestinal*, y en el de larva, en los músculos de esos mismos seres, determinando entonces la *triquinosis muscular*.

La triquina adulta macho mide 1,5 milímetros de longitud por 0,4 de grueso, y la hembra 3 á 4 milímetros de largo por 0,6 de grueso. Tanto en el primero como en la segunda, distínguense los aparatos digestivo y genital perfectamente desarrollados.

En estado embrionario la triquina sólo mide de milímetros 0,09 á 1,01 de longitud, por milímetros 0,003 de espesor, en su parte anterior, y 0,007 en la posterior. Este parásito se encuentra en el estado de larva encerrado en los quistes y enroscado de diversas maneras, según se le reconozca en músculos todavía calientes ó fríos. Sus dimensiones oscilan entre 0,8 y un milímetro de longitud por 0,04 de espesor. Su cuerpo, como el de los embriones y el de las triquinas adultas, se adelgaza hacia sus extremidades, sobre todo en la anterior. El tubo digestivo lo tiene bien desarrollado, pero el testículo y órgano copulador son rudimentarios.

La triquinosis muscular, adquirida por contagio natural, ha sido observada no sólo en el hombre, sino también en el cerdo, la rata, el ratón, el perro, el gato y el jabalí. Por contagio experimental se ha logrado infectar al caballo y sus especies, á los grandes y pequeños ruminantes, á conejos, liebres, etc. Las aves y los invertebrados son refractarios á la triquinosis muscular; los reptiles, en sus condiciones ordinarias de vida no la contraen, pero si se les obliga á vivir á una temperatura de 30.° c., llegan á infectarse.

El hombre adquiere esta enfermedad ingiriendo carne de cerdo triquinado que previamente no haya sido sometida á los procedimientos de esterilización que más adelante indicaremos, ó cuando no se han practicado en dicha forma. No tenemos noticias de que la haya determinado el consumo de ninguna otra substancia alimenticia.

El cerdo la contrae comiendo productos animales que contengan los

referidos quistes, y, más particularmente, devorando los cadáveres de ratas, ratones, gatos, etc., atacados de triquinosis muscular crónica. La infección de este animal por los excrementos del hombre que contengan triquinas sexmadras ó embriones, no está bien comprobada.

Y que el cerdo adquiere esta enfermedad, en la forma que acabamos de decir, lo demuestra el hecho de que, en los países más castigados por la triquinosis porcina, el número de ratas triquinadas es mayor que en aquellos otros en que la enfermedad es menos frecuente. Así se ve que en los Estados Unidos, donde el cerdo padece la enfermedad con una frecuencia tal que en algunas localidades ha llegado á un 16 por 100, el número de ratas triquinadas ha alcanzado proporciones tan considerables, que se ha elevado á un 75 por 100, como en Boston, por ejemplo.

En Alemania, donde también es grande el número de cerdos atacados, la proporción de ratas enfermas llega en algunas comarcas á un 22 por 100. Y esta misma relación que se advierte entre el número de ratas y cerdos triquinados se observa entre la triquinosis porcina y la humana. Con efecto, Alemania y los Estados Unidos son los países que mayor número de epidemias han sufrido.

Pero se dirá: ¿cómo han podido inficionarse estos animales? ¿Cuál es la procreancia de la triquina? Dificil, si no imposible, es averiguarlo.

Suponen unos que fué introducida en Europa por la rata gris, que hacia el año 1826 atravesó el Volga, en número considerable, repartiéndose después por todas las comarcas europeas y por los países transatlánticos, mediante las embarcaciones, mientras otros afirman que el introductor de tan funesto huésped fué el cerdo chino, traído á Europa en el primer tercio del siglo pasado.

Sea de ello lo que quiera, es, á nuestro juicio, más acertada esta última opinión, porque coincide precisamente con aquella fecha el hallazgo de los quistes triquínicos en el hombre. Es más; antes que Peacock, Hilton y Wormald existieron anatómicos notabilísimos, y es bien seguro que no hubieran dejado de apreciar en los músculos de cadáveres humanos lesiones tan palpables como son los quistes triquínicos calcificados.

Tal es, en resumen, lo que respecto á la etiología de la triquinosis humana y porcina nos han transmitido los sabios; veamos ahora cómo se conduce este parásito en el organismo.

A las veinticuatro horas, próximamente, de ingerida la carne que contiene triquinas enquistadas y vivas, queda este nematode libre, por efecto de la acción disolvente que el jugo gástrico ejerce sobre la cápsula que lo envuelve. En dos ó tres días llega la triquina al estado adulto, se ayuntan macho y hembra y comienza la reproducción. La

postura tiene una duración de cinco á seis meses, y como cada hembra puede producir de 10 á 15.000 embriones, dedúcese de aquí que, por pequeño que sea el número de triquinas larvarias que contenga la carne de cerdo ingerida por el hombre, se producen millones de embriones en plazo relativamente corto.

Según los recientes trabajos de Cerfontaine y Azkanazy, las hembras, una vez fecundadas, permanecen poco tiempo en la cavidad intestinal. Parece que, á fin de asegurar mejor su reproducción y no ser expulsadas al exterior por la acción de los evacuantes intestinales, atraviesa la capa epitelial de este órgano, determinando los fenómenos de la triquinosis intestinal, se atrinchera entre las células de las vellosidades intestinales y, junto al quilífero central de éstas, deponen sus embriones, que son arrastrados á los órganos todos de la economía por las corrientes linfática y sanguínea.

A pesar de esta nueva teoría, no faltan autores que admiten que la emigración que del parásito se verifica, reptando éste por entre el tejido conjuntivo hasta llegar á un punto próximo ó lejano en donde halle condiciones que le permitan pasar al estado de larva, pero este parecer bien pudiera admitirse para aquellos vermes que se enquistan en músculos próximos al tubo intestinal; nos parece inadmisibile para aquellos otros que lo realizan en puntos lejanos.

DALMACIO GARCÍA IZCARA.

(Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid.)

(Continuará.)

SOCIEDADES CIENTÍFICAS

Sociedad Española de Higiene.

Puestas á discusión en la sesión del martes 26 del pasado las conclusiones acerca de los peligros de la alimentación por medio de las carnes, el Sr. Díaz Villar propuso una enmienda referente á las carnes que han de sufrir inutilización total para el consumo, como, por ejemplo, las de los animales que han padecido fiebre carbuncosa, rabia, tuberculosis, tétanos, infección purulenta, septicemia gangrenosa, etc.

El Sr. Obregón, después de contestar á diferentes alusiones, dijo que conceptuaba dudosa la rabia contaminada de que habla la ponencia, citando la legislación al caso publicada desde la Novísima Recopilación hasta el día, y encareció con elogio las conclusiones por su novedad é importancia técnica.

El Sr. Fernández Tellón dijo que en el reglamento de mataderos existían responsabilidades para los Inspectores de carnes encargados de los

reconocimientos y que algunos han sido castigados en cumplimiento de lo dispuesto en el referido reglamento.

El Sr. García Izcara contestó al Sr. Díaz Villar y dijo, con razón, que, de aceptar la enmienda que éste propone, resultarían gravísimos perjuicios para los ganaderos, puesto que es sabido que algunas de las enfermedades que padecen las reses destinadas al consumo no son contagiosas entre los mismos animales y otras no son transmisibles á las personas. Se aprobó la conclusión, desechando la enmienda.

El Sr. Díaz Villar volvió al tema de que las carnes de reses que padezcan tuberculosis, aun cuando sea local, deben desecharse por completo del consumo público.

El Sr. Romero Otal no creía perjudicial el aprovechamiento de las carnes de animales tuberculosos cuya enfermedad está localizada.

Rectificó el Sr. Díaz Villar, y habiendo pasado la hora reglamentaria se levantó la sesión.

Antes de entrar en la orden del día de la sesión correspondiente al 2 del actual, el Doctor Pulido, Director general de Sanidad, hizo uso de la palabra ofreciendo su concurso á la Sociedad desde el cargo que ocupa, y pidiendo la ayuda para cooperar al desarrollo de su pensamiento desde el puesto que desempeña. Dijo que recuerda con cariño que es socio de la corporación desde su fundación, y que fué el Secretario general de la misma después del Doctor Cortezo. Pidió á la Sociedad que haga llegar á sus manos cuantas conclusiones y mociones apruebe, en las cuales fundará siempre sus proyectos oficiales, que llevará, si es preciso, á ser proyecto ó proyectos de ley que someterá á los Cuerpos Colegisladores.

El Sr. Fernández Caro dió las gracias al Doctor Pulido y felicitó á la Sociedad porque en lo sucesivo todos sus proyectos, siempre en favor de las doctrinas de la higiene, que se eleven á los Poderes públicos, tiene la seguridad que no caerán en el vacío.

Entrando en la orden del día, el Sr. Díaz Villar se ocupó de las carnes procedentes de animales atacados de tétanos, septicemia gangrenosa é infección purulenta, manifestando que todas estas carnes deben ser inutilizadas en total para el consumo público.

El Sr. García Izcara dió las gracias en nombre de todos los Profesores Veterinarios al Doctor Pulido por las frases laudatorias que éste ha pronunciado en favor de la clase, continuando después el Sr. Díaz Villar, y se aprobó el inciso á que se ha hecho referencia.

Tratóse después de la actinomicosis y prontosporosis generalizada, y el Sr. Díaz Villar dijo que el hongo, que desarrolla en su infección la primera de las enfermedades, va disminuyendo en intensidad al pasar de unos á otros animales, y que hasta desaparece á la tercera trans-

misión. Le contestó el Sr. García Izcara y se aprobó el inciso, y se pasó á tratar de la cisticercosis, triquinosis intensas, y dijo que la primera de las afecciones puede ser local, en cuyo caso es aprovechable la carne no invadida.

El Sr. Díaz Villar manifiesta que es muy difícil saber hasta dónde llega la intensidad de estas enfermedades, que para él son siempre peligrosas.

Terció en el debate el Sr. Tejero y el Sr. Ubeda y Correal como individuo de la ponencia, rectificando los señores Izcara y Díaz Villar, y habiendo pasado la hora de reglamento se levantó la sesión.

REVISTA EXTRANJERA

Proyecto de ley para el ejercicio de la Medicina Veterinaria en Francia.

TÍTULO I

Artículo 1.º El ejercicio de la Medicina Veterinaria queda prohibido á cualquiera que no se halle provisto del diploma de Veterinario expedido por las Escuelas Veterinarias de Francia.

Art. 2.º Todos los que, sin estar provistos del diploma de Veterinario, traten los animales y estén inscritos para esta profesión en el registro de patentes tres años antes á lo menos, en el momento de la promulgación de la ley, quedan autorizados para continuar el ejercicio de su profesión.

Art. 3.º Las operaciones de la castración de los animales no se considerarán como pertenecientes exclusivamente del dominio de la Medicina Veterinaria.

Art. 4.º Los Veterinarios procedentes de una Escuela extranjera podrán ejercer la profesión en Francia, después de haber obtenido el diploma de Veterinario expedido por las Escuelas nacionales Veterinarias francesas. Las dispensas de cursos escolares y de exámenes podrán serles otorgadas.

Art. 5.º Una lista de los Veterinarios que ejercen en cada distrito se enviará cada año á la aprobación del Ministro de Agricultura. Esta lista será después publicada y fijada permanentemente en la Alcaldía de cada Municipio. Para ser inscrito en esta lista, los Veterinarios deberán presentar su diploma en la Prefectura ó en la Subprefectura de su residencia.

Art. 6.º Los Veterinarios de nacionalidad francesa, inscritos en la lista prevista en el artículo precedente, serán los sólo requeridos por las autoridades judiciales y administrativas para todos los actos de su competencia.

Art. 7.º Los Veterinarios no pueden tener farmacia abierta, pero estarán autorizados para preparar y entregar los medicamentos destinados á los animales confiados á sus cuidados, conforme á las leyes y reglamentos relativos á las substancias venenosas.

TÍTULO II.—PENALIDAD.

Art. 8.º Cualquiera persona que, aun cursados los estudios de Veterinario, pero sin tener el diploma correspondiente, intente hacer creer por un medio cualquiera que posee el título y quiera ejercer la Medicina Veterinaria sin pertenecer á una de las categorías citadas en los artículos 1.º y 2.º de la presente ley, será castigada con una multa de 16 á 200 francos. Si hay reincidencia, la multa será doble, sin ser en ningún caso inferior á 100 francos; los delincuentes serán, además, condenados á prisión que no excederá de quince días, y el tribunal hará conocer al público el resultado del juicio.

Art. 9.º Los infractores del art. 7.º serán penados con una multa de 16 á 200 francos.

Art. 10. El art. 463 del Código penal es aplicable en todos los casos previstos por los artículos precedentes.

Art. 11. Quedan derogados todos los decretos, leyes y ordenanzas anteriores que se opongan á la presente ley.

Dado en París á 8 de Enero de 1901.—*El Presidente de la República Francesa*, EMILIO LOUBET.—Por el Presidente de la República, *El Ministro de Agricultura*, JUAN DUPUY.

DR. P. M. DE A.

ECOS SANITARIOS

“Una Comisión de Veterinarios pertenecientes á la Sección de Medicina Veterinaria de El Fomento de las Artes ha visitado al Director general de Sanidad, Sr. Pulido, con objeto de felicitarle, en nombre de la clase, por su nombramiento.

„La Comisión salió altamente satisfecha de la acogida que le dispensó el Sr. Pulido y de los buenos propósitos que le animan en beneficio de aquella clase.” (La Prensa política.)

Excmo. Sr. D. Angel Pulido. — *Madrid.*

Muy respetable señor: Sin tener la satisfacción de conocerle me atrevo á dirigirle este escrito, en primer término para darle mi enho-

rabuena, y en segundo para hacerle saber que por espacio de algún tiempo he recelado de usted por rumores que á mí llegaron. La enhorabuena se la doy con toda la efusión de mi alma por los conceptos que en la Sociedad Española de Higiene vertió la noche del 2 del actual, y que Médicos y Veterinarios amigos míos me contaron. Celebro que el juicio que de usted tenía formado hayan venido á ratificarle sus palabras, pues yo no podía esperar otra cosa.

Hombre de más ciencia que fama, con ser esta última tan grande, no podía incurrir en ciertas apreciaciones, porque, dicho sea en verdad, usted cree que ni el Médico será jamás Médico ni el Veterinario será jamás Veterinario sin profundos conocimientos de Medicina comparada. Como el todo es igual á la parte y no puede existir una cosa sin otra, así la Medicina para ser tal ciencia necesita la conjunción de estos estudios. El recelo mío se desvaneció absolutamente con la noticia que de la Sociedad de Higiene tuve y con el epígrafe que encabeza este escrito. Contando con que su amabilidad será parte á darse por satisfecho con esta satisfacción, que no ha pedido ni podía imaginarse que yo le debiera, salgo de esta digresión para entrar de lleno en el asunto que motiva este artículo.

Tenemos la fatalidad los españoles de desconocer nuestro propio valer, buscando quien nos preste el qué ellos no tienen. Las pasadas noches trató usted un asunto que no puede imaginar la verdad que encierra y el daño que hizo; alguien, oyéndole á usted, estaba nerviosísimo como si le hubieran administrado veratrina; cada palabra que usted pronunciaba era una *catapulta* que aplastaba los pujos científicos de un *erudito* por sorpresa, que oía y que le faltan recursos para sostenerse dentro de los límites de la prudencia, y eso que usted se olvidó de citar la fecha del 7 de Julio de 1888, fecha que dará más ruido que doscientos fulminantes en la caja de un tambor.

La ley de Policía sanitaria de los animales, que usted conoce, es una de las *fantasías* que tanto abundan en España, traídas por *científicos* que no pueden hacer otras cosas mejores. Porque, hablando con entera confianza, le aseguro á usted, Sr. Pulido, que ni en estos asuntos ni en cuestiones puramente dogmáticas, pueden enseñarnos ni á los Médicos ni á los Veterinarios una sola palabra, las celebridades extranjeras, sean de donde sean y llámense como se llamen.

No vaya usted á creerse que aquí hay un *valiente*, no señor; no es eso. Es que yo siempre me ceño á la razón como usted se ceñía la otra noche, al decir que encontraba mucho idealismo en ese proyecto de ley traída de fuera y *tan mal plagiada dentro*.

Cuando la Comisión de la Sección de Medicina Veterinaria de El Fomento de las Artes, le presente á usted un proyecto de ley de la misma

clase, que no tardará en hacerlo, no sólo verá usted en él sentido común con aplicaciones prácticas, sino que se convencerán todos de que los españoles no estamos tan rezagados en estos asuntos como quieren hacernos creer algunos, que les pasa lo mismo que al personaje de un gran poeta á quien preguntaron: Oye, ¿qué se hizo Fulano?

— Pues... se metió á filósofo — contestó.

En otro escrito tendré la satisfacción de aclararle á usted lo de la fecha del 88, si antes no cae usted en la cuenta y se convence de que es mucho mayor la verdad que dijo en la Sociedad Española de Higiene de lo que usted puede figurarse.

Con tal motivo queda incondicionalmente á su disposición su seguro servidor, q. b. s. m.,

GUILLERMO ROMERO.

NOTA. La fecha indicada se encuentra autorizada por firmas de gran valía; falta, sin embargo, la del *ilustradísimo* Doctor en Zoología que tan desazonado quedó con sus palabras.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden inutilizando las carnes tuberculosas (1).

Ilmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa) dirigida á este Ministerio en solicitud de que se consulte al Real Consejo de Sanidad acerca del enyesado de los vinos, condiciones que deben tener los petróleos y si las carnes de una res atacada de tuberculosis, aunque lo sean parcialmente, deben utilizarse para el consumo: Oído el referido Cuerpo consultivo, y de conformidad con su dictamen; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º Que ínterin no se determine con datos precisos la cantidad de yeso que deberán tener los vinos, no se consideren adulterados los que contengan sulfatos, á no ser que se pruebe que éstos han sido adicionados:

2.º Que el petróleo destinado al alumbrado deberá reunir las condiciones de ser claro y transparente, con poco color, á lo más ligeramente

(1) No habiéndose publicado en los periódicos facultativos la presente Real orden y deseando ser conocida por numerosos colegas, vista su excepcional importancia, con mucho gusto la publicamos, complaciendo así á nuestros compañeros. Esta Real orden se dictó á consecuencia de una consulta elevada al Ministerio de la Gobernación y propuesta por el ilustrado y celoso Veterinario municipal de San Sebastián y querido amigo nuestro D. José Rodríguez.

amarillento con reflejos azulados, tendrá su densidad de 0,780 á 0,820, y no dando vapores inflamables á temperatura inferior á 35° del termómetro centígrado. Este ensayo se hará con el aparato Granier, y á falta de él, y según manifiesta el Real Consejo de Sanidad, podrá examinarse la inflamabilidad del citado líquido vertiendo en un plato un poco de petróleo, que no deberá inflamarse al tocarlo con una cerilla encendida.

Y 3.º Que para garantir los intereses de la salud pública se inutilicen las carnes procedentes de reses atacadas de tuberculosis, aunque esta afección se halle localizada en sus manifestaciones. Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente disposición se publique en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los Gobernadores de las provincias, quienes á su vez ordenarán se inserte en los *Boletines oficiales* respectivos.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos expresados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1889.—RUIZ Y CAPEDEÓN.
Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad. (*Gaceta* 8 Febrero.)

A. GUERRA.

CRÓNICAS

Buenas nuevas.—*El reglamento de Inspección de carnes*, presentado, como saben nuestros lectores, al Ministro de la Gobernación por los señores Guerra y Moraleda, que se halla pendiente de aprobación del Consejo de Sanidad, ha comenzado á discutirse por artículos en la sesión del lunes 1.º del actual. Todo, pues, hace esperar que en breve será ley tan importante cuanto urgente reforma.

Lo que debe pedirse.—No holgará repetir ahora las memorables palabras pronunciadas en solemne acto por el insigne Méndez Alvaro: «Oigan las clases médicas un consejo de anciano—decía pocos días antes de su llorada muerte:—aplaudan á todo Gobierno que muestre afición á los asuntos de la salud pública, cualquiera que sea su significación política, y nunca soliciten protección alguna en nombre de las conveniencias profesionales, aunque justas, siempre estrechas y muchas veces indiscretas. Pidan siempre en nombre de la salud pública, invocando intereses sociales; que los profesionales, así olvidados, resultarán al cabo mejor atendidos, como perfectamente compatibles y fiel reflejo que son de los intereses de la sociedad á quien todos nos debemos.»

La triquinosis en Murcia.—Con este título acaba de ver la luz pública la *Memoria é informe elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación* por el ilustrado y entusiasta Catedrático de la Escuela de Veterinaria de esta corte, D. Dalmacio García é Izcara, Delegado del Gobierno para el estudio de la triquinosis en Murcia, y el eminente bacterió-

logo Dr. D. Antonio Mendoza, á quien se remitieron trozos de músculo de alguno de los fallecidos en dicha ciudad.

De este concienzudo trabajo estamos al presente publicando con mucho gusto un amplio extracto, ya que la edición oficial llegó tarde á nuestro poder para publicarla íntegra como hubiera sido nuestro veemente deseo. Sinceramente agradecemos al Sr. García Izcara su delicado envío.

Contra la colegiación médica.—Una comisión de Médicos contrarios á la colegiación de las clases, de la que formaban parte los señores Valdivieso, Bejarano, Iglesias, Espina, Azuaga, Regidor, García, Hidalgo, Carretero, Viforcós y otros, visitó hace días al Ministro de la Gobernación para rogarle se suspendan los efectos del Real decreto de 12 de Abril de 1898 hasta tanto se substancie y resuelva la demanda que contra dicha disposición tienen presentada ante el Tribunal Contencioso.

El Sr. Moret prometió á sus visitantes estudiar el asunto.

La edad de los toros.—El Gobernador de la provincia, deseoso de atender las indicaciones manifestadas no hace muchos días por varios aficionados á toros, convocó el 2 del actual en su despacho á los Subdelegados de Veterinaria encargados de la inspección de las reses que se lidian en la plaza de Madrid.

El señor Barroso, al recordar á los Veterinarios los artículos del reglamento que se refieren al servicio que aquéllos prestan, les dijo que una de las primeras recomendaciones que hará á los Tenientes de Alcalde que por delegación suya presidan las corridas, será que se muestren inflexibles al exigir certificaciones que expresen no sólo la edad de los toros que se lidian, sino las condiciones de tamaño, trapío y crianza que éstos deben tener, para exigir las responsabilidades debidas en el caso de que no las reúnan.

Concurso hípico.—La Sociedad del Tiro Nacional, con objeto de llevar á cabo con rapidez todas las obras necesarias en la Galería de Tiro, trata de reforzar sus ingresos con lo que produzca un concurso hípico, en que han de tomar parte socios civiles y militares, en quienes ya existía el propósito de formar una sociedad hípica para el fomento de la equitación, como las que existen en casi todas las naciones europeas, contribuyendo poderosamente á que la sociedad civil conozca y la militar perfeccione los medios de utilizar el caballo.

Durante los días 3, 4 y 5 de Mayo tendrá lugar, según nuestras noticias, el primer concurso hípico en España, preparado por la Sociedad del Tiro Nacional, y los elementos puestos en acción para este concurso se organizarán inmediatamente en forma más amplia para formar la Asociación hípica para el fomento de la equitación en toda España.

Los propósitos que se atribuyen al General Weyler de desarrollar en la Oficialidad del Ejército la afición á todos los géneros de *sport* en que necesita ser diestro el hombre de guerra, encuentran tan buena acogida en todas las clases sociales, que la iniciativa privada se dispone á secundar aquellos propósitos y á ampliar la esfera de acción del Ministro, estableciendo al mismo tiempo unidad de miras y compenetración entre todos los elementos sociales, á fin de formar generaciones más aptas para la guerra.

Resoluciones de Guerra.—Por Real orden de 27 del pasado (*D. O.* núm. 68) se destina á los Veterinarios segundos D. Enrique Usúa y D. Juan Matamoros á caballería de Tetuán y Farnesio respectivamente; por otra de igual fecha (*D. O.* núm. 68) se dispone la entrega de una yegua al Instituto de Higiene militar para el servicio de seroterapia; por otra de 30 del mismo (*D. O.* núm. 70) se concede el retiro para Madrid, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber mensual de 375 pesetas y derecho á justificar por oficio, á nuestro querido amigo el Veterinario mayor D. Victor Seiyo Urquía, y por otra de 1.º del actual (*D. O.* núm. 72) se concede el reemplazo durante un año, para Zaragoza, al Veterinario primero D. Arturo Suárez.

ADVERTENCIA

Ponemos en conocimiento de los suscriptores morosos, á quienes repetidas veces hemos excitado por medio de constantes avisos publicados en la Revista, para que hagan efectivas las cuentas que tienen pendientes con esta Administración, que en el presente mes de Abril **GIRAREMOS CONTRA ELLOS**. Por bien y por el honor de todos les encarecemos muchísimo paguen las letras á su presentación y nos hagan después las reclamaciones que estimen pertinentes, pues de no hacerlo así, con gran sentimiento, por nuestra parte, nos veremos en la dura, pero justificada, necesidad de publicar sus nombres en la **GALERIA DE TRAMPOSOS** que tenemos preparada.